



LITUECHE, 05 DE MARZO DE 2019.-

"Adquisición de soporte TV y otros para Escuela Matancilla."

DAEM: 0221.-

05/03/2019

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de la Ley SEP de la Escuela Matancilla.
- El Ord. N° 29 de fecha 17/08/2018, del Profesor Encargado del Establecimiento Educacional, solicitando el adquisición de soporte TV y otros.
- Dimensión, gestión de recursos.
- Acción, mantener o adquirir elementos computacionales, de conectividad, deportivos, musicales y de oficina.
- Que las actividades antes mencionadas se encuentran estipuladas en las diversas acciones definidas en el Área de Gestión de recursos del PME 2018.
- La aprobación de la compra por parte de la encarga de Ley SEP con fecha 06/09/2019.
- Que, se emitió orden de compra n° 5124-466-CM18, y ésta no fue aceptada.
- Que, quedaron productos pendientes de comprar por condiciones comerciales.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, JOSE MIGUEL MEJIAS DUARTE, AUDIOVISUALES HERZAM LTDA, MARCELO PATRICIO ESPINOZA ESCOBAR y ARTICULOS DEPORTIVOS, CESAR GUSTAVO URZUA RAMIREZ, E.I.R.L., cumplen con estos requisitos.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco"; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 31 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

JOSE MIGUEL MEJIAS DUARTE

AUDIOVISUALES HERZAM LTDA

MARCELO PATRICIO ESPINOZA ESCOBAR

ARTICULOS DEPORTIVOS, CESAR GUSTAVO URZUA RAMIREZ, E.I.R.L.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
JOSE MIGUEL MEJIAS DUARTE	7.846.599-9	\$ 44.744.-	Cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos. Valor con IVA incluido	5124-71-CM19
AUDIOVISUALES HERZAM LTDA	76.844.390-4	US\$ 36.06.-	Treinta y seis dólares con seis centavos. Valor con IVA incluido	5124-72-CM19
MARCELO PATRICIO ESPINOZA ESCOBAR	11.636.478-6	\$ 68.201.-	Sesenta y ocho mil doscientos un pesos. Valor con IVA incluido	5124-73-CM19
ARTICULOS DEPORTIVOS, CESAR GUSTAVO URZUA RAMIREZ, E.I.R.L.	76.050.437-8	\$ 24.609.-	Veinticuatro mil seiscientos nueve pesos. Valor con IVA incluido	5124-74-CM19

- 3.- Imputese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 04 Asignación 009, cuenta denominada "Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales", al Subtitulo 22 Ítem 04 Asignación 012, cuenta denominada "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos" con cargo a los Recursos de Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/POA/yov

Distribución:

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal